



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2010	Jueves 21 de enero	Número 13

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

- **Sección de Contratación.** *Suministro, implantación y formación del gestor de correo electrónico Exchange 20XX en los sistemas informáticos de esta Diputación.* Pág. 2.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**
 - De Burgos núm. 5. 1278/2009. Págs. 2 y 3.
 - De Burgos núm. 7. 545/2008. Pág. 3.
- **JUZGADOS DE INSTRUCCION.**
 - De Burgos núm. 1. 1030/2007. Pág. 3.
 - De Burgos núm. 1. 637/2009. Pág. 3.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
 - De Burgos núm. 2. 1015/2009. Págs. 3 y 4.
 - De Burgos núm. 3. 915/2009. Pág. 4.
 - De Madrid núm. 34. 161/2009. Págs. 4 y 5.

ANUNCIOS OFICIALES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
 - **Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente.** *Adecuación del coto privado de caza BU-10.746 de Villaescusa la Solana.* Pág. 5.
- **MINISTERIO DEL INTERIOR.**
 - **Dirección General de Tráfico. Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos.** Pág. 5.
- **CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.**
 - **Del Ebro. Comisaría de Aguas.** Pág. 6.
- **AYUNTAMIENTOS.**
 - **Burgos. Sección de Servicios.** Pág. 6.
 - **Frías.** Pág. 6.
 - **Villanueva de Teba.** Pág. 6.
 - **Castrillo de la Vega.** Págs. 6 y 7.
 - **Valle de Valdelucio.** Pág. 7.
 - **Miraveche.** Pág. 7.
 - **Castrillo del Val.** Pág. 7.
 - **La Gallega.** Pág. 8.

- **Torresandino.** Págs. 8 y 9.

- **Ibeas de Juarros.** *Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones enclavadas dentro de este término municipal.* Págs. 9 y ss.

MANCOMUNIDADES.

- **Mancomunidad de Municipios «Valle del Río Riaza».** Pág. 11.

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTOS.

- **Espinosa de los Monteros.** *Adjudicación definitiva del contrato «Suministro mediante leasing de camión recolector de residuos sólidos urbanos».* Pág. 11.
- **Santa María Ribarredonda.** *Adjudicación provisional del contrato de servicio de gestión del bar Centro Socio Cultural.* Pág. 12.
- **Salas de los Infantes.** *Adjudicación provisional del contrato de suministro de un camión volquete.* Pág. 12.

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 1. 973/2009. Págs. 12 y 13.
- De Burgos núm. 1. 1021/2009. Pág. 13.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- **Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía.** Págs. 14 y ss.

AYUNTAMIENTOS.

- **Villamedianilla.** Pág. 19.
- **Revillarruz.** Pág. 19.
- **Merindad de Sotoscueva.** Pág. 19.
- **Valle de Sedano.** Pág. 19.
- **Arauzo de Salce.** Págs. 19 y 20.

JUNTAS VECINALES.

- **Cornejo.** Pág. 20.
- **Torre.** Pág. 20.

CONSORCIOS.

- **Consortio de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva.** Pág. 20.
- *Adjudicación definitiva del contrato de obra de pavimentación de accesos a las siete poblaciones que integran el Consorcio.* Pág. 20.

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Anuncio de licitación

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación. Paseo del Espolón, 34. 09003 Burgos. Teléfono 947 25 86 00. Fax 947 20 07 50.

c) Número de expediente: 41/09.

2. – Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: «Suministro e implantación, así como la formación del gestor de correo electrónico Exchange 20XX en los sistemas informáticos de la Diputación de Burgos».
- b) Duración del contrato. Plazo de ejecución: Se establece un plazo de ejecución del proyecto de dos meses, a partir del día siguiente al de la fecha de la firma del contrato.

3. – Tramitación expediente:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.
4. – Presupuesto máximo de licitación: Importe total 35.000 euros (IVA incluido).

5. – *Garantía provisional*: Por importe de 905,17 euros (equivalente al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido).

6. – *Obtención de documentación e información*: Reprográfica Palacios, S.L., avenida del Arlanzón, número 4, bajo. 09004 Burgos. Teléfono 947 26 61 93.

Fecha límite de obtención documentos: Hasta el día hábil anterior al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. – *Requisitos específicos del contratista*: Acreditar la solvencia económica y financiera, así como la solvencia técnica o profesional, según dispone la cláusula 4.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. – Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En el supuesto de que el último día del plazo establecido en el párrafo anterior fuese sábado o inhábil, automáticamente dicho plazo quedará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 12.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En la Sección de Contratación, sita en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. – *Apertura de las ofertas*: Tendrá lugar a las 12.00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio.

En el supuesto de que dicho día fuese sábado, la apertura tendrá lugar en el primer día hábil siguiente.

10. – *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario, con un máximo de 400 euros.

11. – *Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos*: <http://www.diputaciondeburgos.es>

Burgos, a 8 de enero de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigarra.

201000110/164. – 100,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número cinco

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 1278/2009.

Sobre: Verbal arrendaticio.

De: María Soledad de Castro Antolín.

Procuradora: Doña María de los Angeles Santamaría Blanco.

Contra: Adrián Hernández González y José María Hernández González.

Doña María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio de verbal 1278/09, seguidos a instancia de María Soledad de Castro Antolín contra Adrián Hernández González y José María Hernández González, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. –

En Burgos, a 18 de diciembre de 2009.

La Ilma. señora doña María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal desahucio número 1278/2009, seguidas a instancia de María Soledad de Castro Antolín, mayor de edad, vecina de Burgos, avenida del Cid, 89 bis, 5.º C, representada por la Procuradora doña María Angeles Santamaría Blanco y dirigida por el Letrado don Pablo Antolín Huelín, contra Adrián Hernández González y José María Hernández González, en rebeldía procesal, sobre acciones de desahucio y reclamación de cantidad, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia:

Fallo. – Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Angeles Santamaría Blanco, en nombre y representación de María Soledad de Castro Antolín, contra Adrián Hernández González y José María Hernández González, en rebeldía procesal debo:

Declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento que une a las partes, condenando a los demandados a estar y pasar por dicha declaración y a dejar la vivienda arrendada sita en Burgos, calle Pasaje Eras de Capiscol, número 2, bajo A, a disposición de la demandante dentro de los plazos legales, bajo los apercibimientos oportunos.

Condenar y condeno a los demandados a abonar solidariamente a la actora la cantidad de cuatro mil setecientos setenta y ocho euros y cuarenta y ocho céntimos (4.778,48 euros), más las cantidades que se devenguen por rentas y gastos generados en la vivienda hasta el efectivo lanzamiento, más los intereses legales.

Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Se confirma la fecha de lanzamiento el próximo día 30 de diciembre de 2009, para lo cual el demandante debe instar la ejecución correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a la partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos. Para su

interposición es necesario la constitución de depósito por importe de cincuenta (50) euros, que deberá consignarse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto, expediente 1074 0000 13 127809, concepto «Recur-sos», código 02 (D.A. 15.ª LO 1/2009, de 3 de noviembre).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. señora Magistrado-Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha y hallándose celebrando audiencia pública. – Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a los demandados, constituido en rebeldía Adrián Hernández González y José María Hernández González y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 18 de diciembre de 2009. – La Magistrado-Juez, María Luisa Miranda de Miguel. – El Secretario (ilegible).

200910323/15. – 120,00

Juzgado de Primera Instancia número siete

Procedimiento: Procedimiento ordinario 545/2008-B.

Sobre: Otras materias.

De: RCI Banque, S.A., Sucursal en España.

Procuradora: Doña Elena Cobo de Guzmán Pisón.

Contra: Giovanni Montoya Monsalve.

En los autos de referencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Burgos, a 20 de noviembre de 2009.

La Ilma. señora doña Elsa Ramón García, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número siete - Familia de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio ordinario número 545/2008, seguidas a instancia de RCI Banque, S.A., Sucursal en España, con domicilio en Madrid, avenida de Burgos, 89 A, edificio B, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Elena Cobo de Guzmán Pisón y dirigida por la Letrada doña Raquel Benito, actuando en sustitución de don Amalio Miralles Gómez contra Giovanni Montoya Monsalve, declarado en situación de rebeldía procesal, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia:

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Elena Cobo de Guzmán Pisón, en nombre y representación de RCI Banque, S.A., Sucursal en España contra Giovanni Montoya Monsalve, declarado en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a Giovanni Montoya Monsalve al abono a RCI Banque, S.A., Sucursal en España de la cantidad de 8.707,66 euros más los intereses que al tipo pactado se devenguen hasta su completo pago. Todo ello con imposición de costas a la parte demandante.

Y para que conste y sirva de notificación a Giovanni Montoya Monsalve, cuyo paradero se desconoce, expido y firmo el presente en Burgos, a 21 de diciembre de 2009. – El Secretario Judicial (ilegible).

201000107/163. – 62,00

Juzgado de Instrucción número uno

Juicio faltas 1030/2007.

Don Cayetano Portal Vicente, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1030/2007, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por doña Asunción Puertas Ibáñez, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos, los presentes autos

de juicio de faltas seguidos bajo el número 1030/07 por lesiones, en el que han sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública Ana García Fernández, como denunciante, y como denunciado, Abderrahamane el Mansouri.

Fallo. – Que debo absolver y absuelvo a Abderrahamane el Mansouri, de la falta de lesiones, por la que se siguieron las presentes diligencias, declarando de oficio las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Ana María García Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 21 de diciembre de 2009. – El Secretario, Cayetano Portal Vicente.

200910436/12. – 54,00

Juicio faltas 637/2009.

Don Cayetano Portal Vicente, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 637/2009, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por doña Asunción Puertas Ibáñez, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos, los presentes autos de juicio de faltas número 637/09, seguidos por los trámites de juicio rápido, en el que han sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública Ramiro Martín Sánchez, como denunciante y Nicolae Iliaca, Dan Alexandru Filoti y Tudorel Serban Stefan, como denunciados.

Fallo. – Que debo absolver y absuelvo a Nicolae Iliaca, Dan Alexandru Filoti y Tudorel Serban Stefan, de la falta por la que se siguieron las presentes diligencias, declarando de oficio las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Serban Stefan Tudorel, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 21 de diciembre de 2009. – El Secretario, Cayetano Portal Vicente.

200910435/13. – 60,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Demanda 1015/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: María Patrocinio Cerceda Huerta.

Demandados: Valentín Germán Luengo y Fogasa.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 1015/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Patrocinio Cerceda Huerta contra la empresa Valentín Germán Luengo y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Magistrada-Juez doña María Jesús Martín Álvarez. – En Burgos, a 24 de noviembre de 2009.

Por recibido el anterior escrito y documento presentado por la representación de la demandante María Patrocinio Cerceda Huerta únanse a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada por la parte actora contra la empresa Valentín Germán Luengo y Fogasa, sobre cantidad.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social (Sala 1-1.ª planta), sita en Burgos, avenida Reyes Católicos, el día 4 de marzo de 2010, a las 10 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí digo, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado o representado por Graduado Social colegiado, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

– Al segundo otrosí digo, se da traslado al Fondo de Garantía Salarial, citándolo al acto de juicio a los efectos oportunos.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15.ª de la L.O.P.J. se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros, que le será devuelto solo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá consituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente (1073 0000 30 EEEE AA) indicando en el campo «Concepto» el código «30 Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

Lo manda y firma S.S.ª el Ilmo. señor Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma al demandado Valentín Germán Luengo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 7 de enero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201000114/167. – 136,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Demanda 915/2009.

Materia: Ordinario.

Demandados: Promociones Gonpe 5, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial accidental del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 915/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Aitor Basase Elvira contra la empresa Promociones Gonpe 5, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia, con encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Burgos, a 22 de diciembre de 2009.

Don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante Aitor Basase Elvira, que comparece asistido por el Abogado don Jesús Angel Pérez Delgado, y de otra como demandados, la empresa Promociones Gonpe 5, S.L. y el Fogasa, que no comparece, constando sus citaciones en autos practicadas en legal forma.

Fallo. – Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Aitor Basase Elvira contra Promociones Gonpe 5, S.L., debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 1.706,94 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promociones Gonpe 5, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 28 de diciembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200910428/18. – 60,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 34 DE MADRID

Número autos: Ejecución 161/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Gabriel Adrián Resnicosky Flórez.

Demandado: Asistencia Lemans Madrid, S.L.

Don Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número treinta y cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 161/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Gabriel Adrián Resnicosky Flórez contra la empresa Asistencia Lemans Madrid, S.L., sobre despido, se ha dictado auto de fecha 18 de diciembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo. – Estimar la demanda incidental formulada por Gabriel Adrián Resnicosky Flórez contra Asistencia Lemans Madrid, S.L., y en consecuencia:

1. – Declarar que la empresa ejecutada no ha procedido a readmitir al trabajador despedido.

2. – Resolver la relación contractual condenando al ejecutado a que satisfaga al ejecutante la indemnización rescisoria total de tres mil trescientos quince euros con setenta y cinco céntimos.

3. – Condenar a la empresa a que satisfaga por el concepto de salarios de tramitación el importe total de veintidós mil seis-

cientos setenta y nueve euros con setenta y tres céntimos, correspondientes al periodo comprendido entre el día siguiente al despido y el día de esta resolución (513 días).

4. – Condenar a la misma a que mantenga al trabajador ejecutante en situación de alta durante el expresado periodo de tramitación que se extiende desde el día siguiente del despido hasta el día de hoy.

5. – Condenarle a que abone las costas del trámite.

Notifíquese la presente resolución a la partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, que no paralizará ni suspenderá la ejecución.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Asistencia Lemans Madrid, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – El Secretario Judicial, Fernando Benítez Benítez.

200910437/19. – 102,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.746

Por la Junta Vecinal de Villaescusa la Solana, con C.I.F. P0900479G, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.746 de Villaescusa la Solana, término municipal de Villaescusa la Sombría (Burgos), con una superficie de 526 hectáreas.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 18 de noviembre de 2009. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A., José Luis Gonzalo Nebreda.

200909438/169. – 34,00

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE TRAFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia

de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, a 28 de diciembre de 2009. – El Jefe Provincial de Tráfico, Juan Antonio Pérez Acevedo.

201000097/131. – 34,00

EXPEDIENTE	CONDUCTOR	D.N.I./N.I.F.	LOCALIDAD	FECHA
0901152766	CARLOS FILIPE MARQUES ESTEVES	X4593183Z	MIRANDA DE EBRO	04/12/2009
0901224966	SEYHAN RAMADANOV KAMBEROV	X6018191B	VILLARCAYO	05/12/2009

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, a 28 de diciembre de 2009. – El Jefe Provincial de Tráfico, Juan Antonio Pérez Acevedo.

201000099/132. – 34,00

EXPEDIENTE	CONDUCTOR	D.N.I./N.I.F.	LOCALIDAD	FECHA
0901666799	ANDRES BILBAO ARNAIZ	45670926	ALBILLOS	07/12/2009
0901956433	JONATAN LIZARRAGA GIMENEZ	71106086	ARANDA DE DUERO	06/11/2009
0902085400	CRISTOBAL FIGUERO CALVO	71258686	ARANDA DE DUERO	14/12/2009
0901719399	JOSE DINIS LOPES FERNANDES	X1914588E	BRIVIESCA	04/12/2009
0901911644	JESUS MARIO CAPA DEL VIGO	13077188	BURGOS	07/12/2009
0902036244	CARLOS IGLESIAS BERRIO	71270161	BURGOS	10/12/2009
0901666811	OSCAR JAVIER RUBIO HERRERO	71288840	BURGOS	09/12/2009
0902020622	JULIO BAEZA MALMIERCA	28481130	CONDADO DE TREVIÑO	07/12/2009
0901956500	JESUS GALLAT MUNITIS	72076046	LERMA	06/11/2009
0902066222	CLEMENTE BENITO ROJAS	13299511	MIRANDA DE EBRO	04/12/2009
0901998244	ISMAEL GABARRI DUVAL	71347096	MIRANDA DE EBRO	27/11/2009
0902080088	ANGEL GABARRI JIMENEZ	78954888	MIRANDA DE EBRO	15/12/2009
0901956522	LUIS FERNANDO VARGAS GUERRERO	X4335874Y	MIRANDA DE EBRO	19/11/2009
0901956411	LUIS GONZALEZ MELCHOR	14895035	VILLARCAYO	19/11/2009
0901956511	RUBEN JIMENEZ GUTIEZ	78913003	VILLARCAYO	18/11/2009

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**Comisaría de Aguas**

Con fecha 8 de septiembre de 2009 se inició de oficio expediente de extinción del derecho del aprovechamiento cuyas circunstancias se señalan a continuación al haber incurrido el titular de la concesión en causa manifiesta de caducidad, por incumplimiento de las condiciones esenciales o plazos previstos en la resolución concesional, de conformidad con lo establecido en la resolución de este Organismo de fecha 9 de julio de 2009 emitida dentro del expediente 1981-A-16.

Circunstancias. –

Titular original: Venancio Ogueta Aguirre.

Objeto: Extinción de un aprovechamiento de aguas con destino a riego.

Cauce: Río Ayuda.

Municipio: Arana - Condado de Treviño (Burgos).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 9,3 l/s.

Título del derecho: Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de 12 de julio de 1991.

Datos de la inscripción: Hoja 188 al tomo 2 de la sección A del Registro de Aguas.

No consta la existencia de servidumbre que afecte al aprovechamiento, ni de terceros interesados en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 11 de diciembre de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

201000102/135. – 48,00

Doña Trinidad Puerta Ruiz, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. – Construcción de vivienda unifamiliar en parcela 0891203VN650950001MB en zona de policía del río Trueba.

Solicitante: Doña Trinidad Puerta Ruiz.

Objeto: Legalización de construcción de vivienda unifamiliar.

Cauce: Río Trueba.

Municipio: Santurde - Medina de Pomar (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 31 de julio de 2009. – El Comisario de Aguas, Angel Núñez Maestro.

200906567/191. – 34,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS**Sección de Servicios**

Proteal Energías Renovables, S.L., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para planta solar fotovoltaica en calle Condado de Treviño, número 4 de Burgos. (Expediente 306/C/2009).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 28 de diciembre de 2009. – La Concejal Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

201000108/136. – 34,00

Ayuntamiento de Frías

Por el Pleno del Ayuntamiento de Frías, en sesión celebrada el pasado 29 de diciembre de 2009, se adoptó el siguiente acuerdo.

Aprobar el proyecto de ejecución 2.ª fase de Urbanización calle Los Molinos, designando a don Javier Ramos García como Director de Obras, y proceder a las publicaciones pertinentes del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su exposición pública durante quince días, transcurridos los cuales sin que se hubiesen presentado alegaciones se entenderá definitivamente aprobado.

En Frías, a 30 de diciembre de 2009. – El Alcalde Presidente, Luis Arranz López.

201000095/141. – 34,00

Ayuntamiento de Villanueva de Teba

Formada la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2008 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público por término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal, y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villanueva de Teba, a 21 de julio de 2009. – El Alcalde, Elías Ladrero Cortés.

201000088/138. – 34,00

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2 para el ejercicio de 2009

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2009, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 2 del Ayuntamiento de Castrillo de la Vega para el ejercicio de 2009.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Castrillo de la Vega, a 23 de marzo de 2009. – El Alcalde, Juan José Gutiérrez Rogero.

201000008/65. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Aprobación del expediente de modificación presupuestaria número 01/09 para el ejercicio de 2009

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2009, ha aprobado inicialmente el expediente 01/09 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio para el ejercicio de 2009.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

AUMENTO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	10.000,00
6.	Inversiones reales	259.551,09
	<u>Total aumentos</u>	<u>269.551,09</u>

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	205.796,09
3.	Tasas y otros ingresos	570,00
7.	Transferencias de capital	63.185,00
	<u>Total aumentos</u>	<u>269.551,09</u>

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Valdelucio, a 28 de diciembre de 2009. – El Alcalde-Presidente, José Alonso Arroyo.

201000003/63. – 60,00

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 02/09 para el ejercicio de 2009

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2009, ha aprobado inicialmente el expediente 02/09

de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio para el ejercicio de 2009.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Valle de Valdelucio, a 30 de diciembre de 2009. – El Alcalde-Presidente, José Alonso Arroyo.

201000096/142. – 34,00

Ayuntamiento de Miraveche

Formulada la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2008 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público por término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal, y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Miraveche, a 21 de diciembre de 2009. – El Alcalde, Valeriano Fernández Campo.

201000089/139. – 34,00

Ayuntamiento de Castrillo del Val

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 172.3 del TRLRHL 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo y el artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 17 de noviembre último, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1 de suplemento de crédito, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de suplemento de crédito aprobado, resumido por capítulos:

Capítulo 1.º	Gastos de personal	15.000 euros
Capítulo 2.º	Gasos en bienes c. y servicios	63.000 euros
Capítulo 6.º	Inversiones reales	260.500 euros
	<u>Total suplemento de créditos</u>	<u>338.500 euros</u>

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo 8.º	Activos financieros	338.500 euros
	<u>Total igual al suplemento de créditos</u>	<u>338.500 euros</u>

En Castrillo del Val, a 5 de enero de 2010. – El Alcalde, Jorge Núñez Mínguez.

201000109/143. – 34,00

Ayuntamiento de La Gallega

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de La Gallega celebrado el día 4 de octubre de 2009, se aprobó la modificación de la ordenanza fiscal de este municipio reguladora del IVTM.

Tras la apertura de periodo de alegaciones, sin que se haya recibido alegación alguna, se aprueba definitivamente en sesión plenaria de fecha 24 de noviembre de 2009, quedando el texto de la ordenanza así redactado:

«Artículo 4 bis. –

Los vehículos catalogados como históricos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de vehículos históricos, aprobado por R.D. 1247/1995, de 14 de julio, y aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de fabricación, gozarán de una bonificación del 100% en la tarifa que en su caso les sea de aplicación.

La bonificación, una vez declarada por la Administración Municipal, tendrá efectividad en el periodo impositivo siguiente a aquel en que se hubiese formulado la correspondiente solicitud».

En La Gallega, a 12 de enero de 2010. – El Alcalde, Francisco Peñas Andrés.

201000156/194. – 34,00

Presupuesto general de 2008

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	14.095,18
3.	Tasas y otros ingresos	2.444,54
4.	Transferencias corrientes	14.239,16
5.	Ingresos patrimoniales	7.170,42
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	9.218,36
Total ingresos		47.167,66

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	20.663,45
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	18.645,89
3.	Gastos financieros	15,90
4.	Transferencias corrientes	6.270,74
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	1.571,68
Total gastos		47.167,66

Plantilla de personal funcionario de 2008. –

A) Funcionarios:

Denominación plaza: Secretario-Interventor. 1 plaza. Grupo A.

Plantilla de personal laboral de 2009. –

A) Personal laboral fijo:

Denominación plaza: Auxiliar Administrativo. 1 plaza.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales referenciado y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Gallega, a 5 de enero de 2010. – El Alcalde, Francisco Peñas Andrés.

201000155/193. – 34,00

Ayuntamiento de Torresandino

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2010, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	81.700,00
2.	Impuestos indirectos	4.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	118.520,00
4.	Transferencias corrientes	167.190,00
5.	Ingresos patrimoniales	221.900,00
7.	Transferencias de capital	868.550,20
9.	Pasivos financieros	125.000,00
Total ingresos		1.586.860,20

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	274.265,83
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	268.236,48
3.	Gastos financieros	342,41
4.	Transferencias corrientes	34.400,00
6.	Inversiones reales	1.007.500,00
9.	Pasivos financieros	2.115,58
Total gastos		1.586.860,20

Asimismo y conforme el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento:

– Personal funcionario:

Habilitación nacional: Secretaría-Intervención. 1. Grupo A. Nivel 24.

Escala de Administración General: Auxiliar Administrativo. 1. Grupo C2. Nivel 16.

Escala de Administración Especial: Operario Cometidos Múltiples. 1. Grupo E. Nivel 12.

– Personal laboral fijo:

Limpiadora: 1.

– Personal de empleo eventual:

Encargada Sala Internet Rural: 1.

Obreros a tiempo completo: 4.

Obreros a tiempo parcial: 3.

La aprobación definitiva del presupuesto, podrá ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en

los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Torresandino, a 11 de enero de 2010. – El Alcalde, Martín Tamayo Val.

201000131/177. – 58,00

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES ENCLAVADAS DENTRO DEL TERMINO MUNICIPAL DE IBEAS DE JUARROS

1.º – Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvención a Asociaciones de todo tipo ubicadas dentro del término municipal de Ibeas de Juarros (Burgos).

2.º – Beneficiarios:

Podrán acudir a esta convocatoria las Asociaciones legalmente constituidas sin ánimo de lucro, de carácter Vecinal, Recreativo, Cultural, Deportivo, Juvenil, Educativo, Asociación de Padres y Madres de Alumnos, etc., que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.º – Actividades subvencionables:

3.1. Podrá solicitarse subvención para la realización de las siguientes actividades:

– Organización de actividades culturales, educativas, deportivas, ... de todo tipo realizadas durante el año: Música, teatro, danza, historia, artes plásticas, actividades literarias, cinematográficas, radiofónicas, vídeo, informáticas, fotografía, recuperación de tradiciones y costumbres locales y cualesquiera otras de igual finalidad.

- Actuaciones dirigidas a la acción social.
- Semanas y jornadas culturales, conmemoraciones, etc.
- Festejos populares.
- Y cualesquiera otras actuaciones que fuesen necesarias.

3.2. La subvención que en su caso se conceda financiará los gastos que ocasionen las actividades que se vayan a realizar y los medios que se precisen para llevar a cabo los proyectos. En ningún caso se destinará a sufragar comidas o cenas –salvo derivada con motivo de alguna fiesta popular tradicional–, inversiones en infraestructuras y obras o acondicionamiento de locales utilizados por las Asociaciones.

3.3. La ayuda que se conceda será destinada a la actividad subvencionada. La aplicación de la subvención a una finalidad distinta dará lugar a su revocación.

4.º – Solicitudes y documentación:

4.1. Las Asociaciones interesadas en la obtención de subvenciones en esta convocatoria deberán formalizar su solicitud mediante instancia, firmada por el Presidente o representante de la Asociación, dirigida al Alcalde en la que deberá constar la fecha del acuerdo adoptado de comprometerse a la realización en su totalidad de la actividad o el programa de actividades para el que se pide la ayuda y de solicitar a este Ayuntamiento subvención para ello, según Anexo I.

La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

– Relación de actividades en las que se colaborará con el Ayuntamiento y número de personas que materializarán dicha colaboración según Anexo II, comprometiéndose a ello con esta Corporación para su ejecución.

– Relación de actividades realizadas durante el ejercicio de 2009, con especificación, en su caso, de la colaboración del Ayuntamiento en las mismas.

– Presupuesto global para el año 2009, realización de actividades con presupuesto de las mismas y cuotas de socios de la Asociación.

– Declaración jurada acerca de las ayudas o subvenciones solicitadas y recibidas de otras entidades para la misma finalidad.

4.2. La presentación de las solicitudes presume la aceptación expresa de lo establecido en las bases de la presente convocatoria.

5.º – Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si finalizado el plazo de presentación de solicitudes los solicitantes no acompañan toda la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto formal, se requerirá a aquellos para que, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, subsanen la falta o aporten los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, archivándose sin más trámite.

6.º – Resolución de adjudicación. Modificación:

6.1. Las solicitudes se estudiarán por las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento que corresponda en cada caso, la de Cultura, Acción Social, Festejos y Turismo, o la de Deportes y Juventud que elevará su propuesta al órgano competente para su resolución, indicando la cuantía de las ayudas a conceder.

El plazo máximo para la resolución de la adjudicación será de un mes desde la terminación del plazo de solicitud, considerándose desestimadas aquéllas sobre las que no recayera resolución expresa de concesión de subvención.

No podrá ser adjudicada subvención alguna a las asociaciones y entidades que tuvieran pendiente de justificación cualquier otra ayuda concedida por este Ayuntamiento.

Asimismo, los requisitos exigidos para la obtención de la subvención deberán mantenerse hasta el momento de realización de la actividad subvencionada.

6.2. Concedida una subvención, a solicitud del interesado podrá acordarse por el órgano concedente su modificación, previo informe de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento, siempre que se cumplan los siguientes requisitos; apreciados con carácter discrecional:

– Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario.

– Que las condiciones, elementos o circunstancias que se tuvieron en cuenta para conceder la subvención, se han visto modificados por lo que es necesario proceder a una revisión de la subvención concedida.

– Y cualesquiera otros que sean necesarios su apreciación.

La solicitud de la modificación deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

6.3. Contra la resolución de estas ayudas podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses.

7.º – Criterios de valoración:

7.1. Para el otorgamiento de la subvención convocada se fijan los criterios que a continuación se relacionan:

– Los de mayor interés general y social (mayor número de participantes, más horas por semana, edades más pequeñas, ...), así como el ámbito de difusión poblacional de las actividades programadas.

- El grado de colaboración con el Ayuntamiento en las actividades coorganizadas con el mismo.
- Adecuación del proyecto a la finalidad de la actividad.
- El contenido del proyecto en función a la calidad en la exposición de los objetivos.
- El carácter permanente y no meramente ocasional del proyecto de actividades programadas.
- Adecuación de los recursos materiales y humanos con que cuenta la Entidad solicitante estableciendo criterios de eficacia.
- El presupuesto y financiación del proyecto (aportación del club o asociación).
- La aportación de la Entidad solicitante, así como su grado de solvencia y de eficiencia en la ejecución de los proyectos de años anteriores.

Todos estos criterios tienen el mismo peso para realizar la valoración de las solicitudes.

7.2. La forma de reparto para dotar la subvención para actividades culturales y educativas, se realizará en base a los siguientes criterios:

- Hasta un 40% por el número de socios.
- Hasta un 40% por la participación que la corresponda en las distintas actividades culturales y educativas promovidas por el Ayuntamiento.

7.3. La forma de participación en actividades organizadas por el Ayuntamiento se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Municipal regulador de la Concesión de Subvenciones a Asociaciones enclavadas dentro del término municipal de Ibeas de Juarros.

8.º – *Presupuesto y aplicación presupuestaria:*

El presupuesto destinado a esta convocatoria será de 4.000,00 euros. Las subvenciones otorgables se concederán con cargo a la partida presupuestaria 451/48900 del presupuesto municipal para el año 2009.

9.º – *Requisitos previos al pago:*

9.1. Para percibir la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento, la siguiente documentación:

1. – Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia.
2. – Factura/as compulsada/s de los gastos habidos con motivo del desarrollo de los programas, debidamente firmadas por el Presidente de la Asociación.
3. – Certificado expedido por el Secretario acreditativo de los siguientes extremos:
 1. Que la actividad objeto de la subvención ha sido realizada.
 2. Que la cantidad concedida por el Ayuntamiento ha sido destinada a los fines sociales previstos en el proyecto subvencionado.
 3. Que la Asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 4. Obtención o no de otras subvenciones para la misma finalidad procedente de cualquier ente público o privado, así como que la suma de las mismas no excede del coste del proyecto subvencionado.

9.2. La subvención concedida se justificará por los beneficiarios en el plazo de un mes desde la realización del gasto y en todo caso quince días antes del final de cada ejercicio.

9.3. En caso de subvenciones ordinarias y periódicas esta documentación sólo será necesaria presentarla una vez en cada ejercicio.

9.4. El órgano concedente de la subvención podrá otorgar, salvo precepto en contra, contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero.

10.º – *Obligaciones de los beneficiarios:*

Las obligaciones de los beneficiarios son las siguientes:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente o a la Entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- e) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en todo caso, se podrá acreditar al Ayuntamiento a obtener dichos datos.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

i) Si se estuviera en curso de alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.

11.º – *Compatibilidad de las subvenciones:*

La concesión de estas ayudas será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El beneficiario tendrá la obligación de comunicar al órgano concedente o a la Entidad colaboradora la obtención de subvenciones, ayudas públicas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

En lo no previsto por las presentes bases resultará de aplicación el Reglamento Municipal regulador de la Concesión de Subvenciones a Asociaciones enclavadas dentro del término municipal de Ibeas de Juarros.

En Ibeas de Juarros, a 30 de diciembre de 2009. – El Alcalde, Juan Manuel Romo Herrería.

201000079/121. – 285,00

* * *

ANEXO I

- Nombre de la Asociación
- Domicilio social
- Año de fundación Teléfono
- C.I.F. Número de socios a fecha actual
- D. y en calidad de Presidente, con domicilio Teléfono

EXPONE:

Creyendo reunir los requisitos establecidos para la concesión de Subvenciones a Asociaciones de Ibeas de Juarros, para conforme al acuerdo de la Asociación a la que represento en sesión celebrada el día por el que nos comprometemos a:

- 1.º – Acatar en su totalidad las bases de la presente Convocatoria de Subvención.
2.º – Facilitar cuanta información nos sea requerida por el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la motivación de la subvención.
3.º – Que nos comprometemos a realizar el registro en la contabilidad del ingreso de la subvención percibida según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Presidente de la Asociación y el Secretario de la misma, declaran ser ciertos los datos reflejados en la presente solicitud.

El/la Presidente/a, El/la Secretario/a,
Fdo.: Fdo.:

En Ibeas de Juarros, a de de

* * *

ANEXO II

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO Y ACTIVIDAD A REALIZAR

1.º – PROYECTO:

- Actividad a desarrollar (breve descripción):
- Fecha prevista de la actividad:
- Ubicación de la actividad:
- Hora de comienzo:

2.º – LOCAL:

- Necesita local: SI NO
- Observaciones:

3.º – PRESUPUESTO:

- Denominación de las actividades y presupuesto previsto:

Table with 3 columns: Actividad, Presupuesto, Fecha de celebración. Rows for 1.º, 2.º, 3.º, and Total.

Presupuesto total de la actividad:

1.º – Ingresos:

Table with 2 columns: Description, Euros. Rows for 1.1, 1.2, 1.3, Nombres de Organismos, Total euros ingresos, El Presidente, Fdo., D.N.I.

Mancomunidad de Municipios «Valle del Río Riaza»

Elección de Presidente y Vicepresidentes

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5.4, 5.6 y 13.2 de los Estatutos reguladores de la Mancomunidad «Valle del Río Riaza» y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por acuerdo de la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, adoptado en sesión de fecha 17 de diciembre de 2009, se han designado de entre los vocales de la Asamblea de Concejales, los siguientes cargos:

- Presidente: Don Gregorio Arroyo Buenhombre.
- Vicepresidentes: Don Gerardo Izquierdo Alonso y don Quintín Miguel Serrano.

- Depositario-Tesorero: Don Jesús Sanz Cornejo.
En Fuentespina, a 23 de diciembre de 2009. - El Presidente, Gregorio Arroyo Buenhombre.

201000122/179. - 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Adjudicación definitiva del contrato «Suministro mediante leasing de camión recolector de residuos sólidos urbanos»

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de suministro mediante leasing de camión recolector de residuos sólidos urbanos, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos de Sector Público.

- 1. - Entidad adjudicataria:
a) Organismo: Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros (Burgos).
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. - Objeto del contrato:
a) Tipo de contrato: Suministro mediante leasing.
b) Descripción del contrato: Suministro mediante leasing de nuevo camión recolector de residuos sólidos urbanos dotado de caja compactadora.
3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto. Oferta económicamente más ventajosa.
4. - Presupuesto base de licitación:
a) Precio del contrato: 167.054,80 euros.
b) IVA: 26.728,60 euros.
5. - Adjudicación definitiva:
a) Fecha: 23 de diciembre de 2009.
b) Contratista: Mercedes-Benz.
c) Importe de la adjudicación: 164.661,94 euros e IVA 26.345,91 euros.
En Espinosa de los Monteros, a 5 de enero de 2010. - La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

201000140/178. - 44,00

Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

Por resolución de Alcaldía de fecha 18 de diciembre de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato del servicio consistente en la gestión del bar Centro Socio Cultural de Santa María Ribarredonda, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Contrato de Servicio.
- b) Descripción: Gestión del servicio de bar Centro Socio Cultural en Santa María Ribarredonda.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe total 1.620 euros, IVA incluido.

5. – *Adjudicación definitiva:*

- a) Fecha: 18 de diciembre de 2009.
- b) Contratista: Doña Maryam Gadyeva.
- c) Importe de adjudicación. Importe total 3.612 euros, IVA incluido.

Santa María Ribarredonda, a 29 de diciembre de 2009. – El Alcalde (ilegible).

201000092/140. – 40,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 diciembre de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de suministro de un camión volquete, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Salas de los Infantes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Contrato de suministros.
- b) Descripción del objeto: Camión volquete.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 24 de noviembre de 2009.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Precio del contrato:*

Precio de 30.082,76 euros y 4.813,24 euros de IVA, lo que supone un importe total de 34.896,00 euros.

5. – *Adjudicación provisional:*

- a) Fecha: 29 de diciembre de 2009.
- b) Contratista: Ibermotor, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 24.438,80 euros y 3.910,20 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone un total de 28.349,00 euros.

En Salas de los Infantes, a 30 de diciembre de 2009. – El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

201000087/137. – 52,00

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Demanda 973/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Alfredo Santamaría Rodríguez.

Demandados: Cristalerías El Cid y Grupo Corbalán Industrias del Vidrio.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 973/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Alfredo Santamaría Rodríguez contra las empresas Cristalerías El Cid y Grupo Corbalán Industrias del Vidrio, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez Ilmo. señor don Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 22 de octubre de 2009. –

Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, avenida Reyes Católicos (Edificio Juzgados), 51-B, planta 4.ª (Sala de Vistas 01, planta 1.ª), 09006, el día 1 de febrero de 2010, a las 10 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Para la práctica de las pruebas propuestas. Conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 de la L.P.L. cítese al los legales representantes de las empresas demandadas para la práctica del interrogatorio judicial con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo. Librándose exhorto a la Agrupación de Paz de Estépar para llevar a cabo la notificación y citación de la demandada Cristalerías El Cid, S.L.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª el Ilmo. señor Magistrado-Juez don Felipe Ignacio Domínguez Herrero. – Doy fe, la Secretario Judicial.

En Burgos, a 22 de octubre de 2009. –

Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, avenida Reyes Católicos (Edificio Juzgados), 51-B, planta 4.ª (Sala de Vistas 01, planta 1.ª), 09006, el día 1 de febrero de 2010, a las 10 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán con-

currir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Para la práctica de las pruebas propuestas. Conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 de la L.P.L. cítese a los legales representantes de las empresas demandadas para la práctica del interrogatorio judicial con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo. Librándose exhorto a la Agrupación de Paz de Estépar para llevar a cabo la notificación y citación de la demandada Cristalerías El Cid, S.L.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª el Ilmo. señor Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Grupo Corbalán Industrias del Vidrio, así como al legal representante de la misma en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 12 de enero de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201000226/256. – 352,00

Número autos: Demanda 1021/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Manuel Vega Martín.

Demandado: Contesla, S.L.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 1021/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Manuel Vega Martín contra la empresa Contesla, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. señor Magistrado-Juez don Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 10 de noviembre de 2009. –

Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, avenida Reyes Católicos (Edificio Juzgados), 51 B, planta 4.ª (Sala de Vistas 01 - planta 1.ª), 09006, el día 17 de febrero de 2010, a las 9.50 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Para la práctica de las pruebas propuestas. Conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 de la L.P.L. cítese al legal representante de la empresa demandada para la práctica del interrogatorio judicial con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª el Ilmo. señor Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Diligencia. – En Burgos, a 8 de enero de 2010.

Para hacer constar que en el día de la fecha se ha recibido el anterior exhorto del Juzgado Decano de Villarcayo con diligencias de citación a la empresa demandada negativas, de lo que paso a dar cuenta a S.S.ª. – Doy fe.

Providencia del Ilmo. señor Magistrado don Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 12 de enero de 2010.

Dada cuenta: Visto el contenido de la anterior diligencia y consultados los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social sobre el domicilio de la empresa demandada, constando el mismo, hoja que se une a los presentes autos. Y pudiéndose encontrar la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la resolución de fecha 10 de noviembre de 2009, por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados, artículo 59 de la L.P.L.

Se acuerda asimismo, emplazar al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la L.P.L., a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y en su caso juicio, señalados para el día 17 de febrero de 2010, a las 9.50 horas de su mañana.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral) y siendo requisito necesario para su admisión, el depósito, por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banesto con el número 1072 0000 30 1021 2009 indicando en el campo «concepto» el código «30-Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA (disposición adicional 15.ª L.O.P.J., introducida por la L.O. 1/09, de 3 de noviembre).

Lo manda y firma S.S.ª el Ilmo. señor Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Contesla, S.L., así como al legal representante de la misma en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 12 de enero de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201000224/271. – 352,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/27.925.

Características:

– Cambio de transformador en el centro de transformación Nábagos (100303740) por uno de 100 kVA. (B2), paso a B2 de la red de baja tensión del centro de transformación y reforma de un tramo de 125 m. de la red de baja tensión en el término municipal de Nábagos.

Presupuesto: 9.969,51 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 4 de diciembre de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200909913/195. – 76,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/27.926.

Características:

– Sustitución del transformador existente de 25 kVA. de potencia, por un transformador de 50 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V. en el centro de transformación El Botero (100305910) para mejora de suministro en Villabáscones de Merindad de Sotoscueva.

Presupuesto: 4.086,94 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 4 de diciembre de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200909915/196. – 80,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones

administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/27.924.

Características:

– Línea subterránea de media tensión, con origen en celda de línea existente del centro de seccionamiento CS Consum (100501240) y final en celda de línea proyectada del centro de transformación calle Ronda-Brivesca (100500870) de 196 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 240) mm.² de aluminio.

– Centro de seccionamiento en edificio de otros usos, tipo lonja «CS Consum» sustituyendo la celda de línea por celda de protección del transformador.

– Centro de transformación en edificio de otros usos, tipo lonja «calle Ronda-Brivesca», colocando un transformador de 630 kVA. de potencia, para suministros en B1-B2 y sustituyendo las celdas actuales por un módulo de 3 celdas de línea, una de remonte y una de protección.

– Desguace de los transformadores y las celdas existentes en el centro de transformación calle Ronda-Brivesca, en Brivesca.

Presupuesto: 43.424,89 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 3 de diciembre de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200909934/197. – 104,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/27.929.

Características:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., Monte La Abadesa, de la subestación transformadora Rivalamora, un primer tramo con origen en empalme a realizar en la línea existente y final en celda de línea del centro de transformación proyectado, y un segundo tramo con origen en celda de línea del centro de transformación existente, Las Vargas, y final en celda de línea del centro de transformación proyectado de 30 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 240 mm.² de sección de aluminio.

– Centro de transformación en edificio prefabricado de superficie de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.

– Redes de baja tensión asociadas, 5 líneas, con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 240, 150 y 95 mm.² de sección, para electrificación de 21 naves promovidas por Habita La Abadesa en el Monte de la Abadesa de Burgos.

Presupuesto: 34.280,00 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territo-

rial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 10 de diciembre de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200910234/199. – 112,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en Miranda de Ebro. Expediente: AT/27.910.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 9 de octubre de 2009, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 11 de noviembre de 2009, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Miranda de Ebro para que emita su informe. Se reitera con fecha 30 de noviembre de 2009.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen y final en empalmes a realizar en la línea Renfe de la subestación transformadora Miranda entre el centro de seccionamiento Renfe y el centro de transformación DPT Máquinas Miranda, entrando y saliendo en el centro de seccionamiento en proyecto de 26 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección.

– Centro de seccionamiento en edificio de obra civil en planta baja, con cuatro celdas de línea (4L).

– Desguace del centro de seccionamiento Renfe (100200490) y 48 m. de línea subterránea a 13,2 kV. tipo DHV de aluminio de 150 mm.² de sección, para alimentación a los centros de transformación Intermodal Tren e Intermodal Bus en la calle ronda del Ferrocarril de Miranda de Ebro.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 18 de diciembre de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200910363/200. – 320,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se otorga autorización administrativa parcial, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba parcialmente el proyecto «Reforma de la línea aérea de 45 kV., Burgos-Villaquirán, entre el apoyo 20.939 de la derivación a la subestación transformadora de reparto Buniel y el apoyo 228 de Villaldemiro, en los términos municipales de Buniel, Frandovínez, Cavia, Estépar, Celada del Camino y Villaldemiro (Burgos)», promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. (Expediente: AT/27.817), para el tramo que se cita.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 5 de febrero de 2009 autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de las instalaciones citadas.

Con fechas 9 y 30 de marzo se remiten sendas cartas de subsanación de la solicitud, requiriendo documentación sobre el desmantelamiento de la línea existente, comprobación de la no coincidencia del trazado del AVE con el de la línea proyectada y justificación del cambio de trazado, en el que se produce una divergencia entre ambas líneas, la existente y la proyectada, de hasta 670 m. En la segunda carta se solicita concreción en la respuesta de incumplimiento del artículo 161 del R.D. 1955/2000, ya que no se indica en qué fincas se incumpliría el artículo citado, u otra reglamentación existente.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto

127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 20 de mayo en el Diario de Burgos, 15 y 19 de junio de 2009, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite separata a los organismos afectados, en concreto a la Confederación Hidrográfica del Duero, al Servicio Territorial de Fomento, Servicio Territorial de Medio Ambiente, Red Eléctrica de España, aunque inicialmente se remite a Inalta y a la Diputación Provincial de Burgos, por diversos cruzamientos, remitiendo todos ellos informe favorable. Asimismo, se remite separata a los Ayuntamientos de Villaldemiro, Celada del Camino, Frandovínez, Buniel, Cavia y Estépar para que emitan su informe y el certificado de exposición al público del proyecto mencionado. Todos ellos presentan el preceptivo certificado de exposición al público, e informan favorablemente los Ayuntamientos de Buniel y Cavia.

Durante el periodo de información pública y como consecuencia de las notificaciones individuales a los propietarios afectados, se presentan en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, con objeto de subsanar errores en la relación de bienes y derechos, alegaciones por parte de doña María Cruz Marín Villanueva, don Carlos Caballero Martínez, don Miguel Martínez Melgosa, doña Paula Arcos Santos, don Joaquín Lozano Marín, don Pablo Marín Arceo, Ayuntamiento de Buniel y doña Nieves Santo Domingo Arnaiz.

Asimismo, presentan alegaciones don José Ignacio Arcos Alonso, don José Antonio López González, don Jesús Martínez Mayor, don Carlos Rojo Martín, don Francisco Javier Gozalo Martínez, don Marcial Ruiz Delgado, doña Belén y doña Ana María González Rojo, don José María Ruiz Delgado, don Francisco Gonzalo Gonzalo, doña Cesárea Tajadura Puente, don Julián Melgosa, don José Miguel Rojo González y don Miguel Carcedo Anuncibay. Por otra parte, don Bienvenido Medina Varona presenta alegaciones fuera de plazo, en las que solicita poder ejecutar una nave en su parcela, para lo que el peticionario contesta que deberá respetar las distancias impuestas por la servidumbre de paso.

De todos ellos don José Ignacio Arcos Alonso, don Jesús Martínez Mayor, don Francisco Javier Gozalo Martínez, doña Belén González Rojo, don José María Ruiz Delgado, don Francisco Gonzalo Gonzalo y de doña Cesárea Tajadura Puente, don Julián Melgosa y don José Miguel Rojo González, no resultan afectados por el tramo de línea que se autoriza y aprueba, conforme a lo dispuesto en el fundamento séptimo.

Don José Ignacio Arcos Alonso indica que no coincide el trazado de la línea en el plano presentado en el Ayuntamiento de Buniel respecto del que consta en el Servicio Territorial. Al respecto, Iberdrola remite planos corregidos. Don José Antonio López González, solicita que el apoyo a colocar en su parcela número 170 no le afecte al encaño subterráneo. Iberdrola contesta que durante el replanteo de la obra se colocará de tal manera que no afecte al encaño.

Don Carlos Rojo Martín, informa ser titular de la parcela 34 del polígono 501 de Cavia, por herencia de su padre y solicita colocar junto al camino, el apoyo situado en esta parcela. Iberdrola en escrito de contestación a solicitud de mejora de las contestaciones iniciales, contesta que trasladará el apoyo número 21.072, situado en su parcela, unos 75 m. en dirección a la línea, sentido hacia el apoyo 21.071, quedando lo más cerca de la parcela 37 del polígono 501, pero siempre dentro de la parcela 34.

Don Marcial Ruiz Delgado, propone que la línea siga el trazado actual, ya que hay proyectos de edificación en la zona de Cavia, por donde pasa el trazado propuesto e informa no ser propietario de la parcela 64 del polígono 502, sino de la parcela 98 del citado polígono. Es justamente en el lindero de esta parcela, donde se situará el primer apoyo de este tramo autorizado. Doña Ana María González Rojo alega no estar de acuerdo con el nuevo trazado por producir daños a sus fincas, a la vez que informa de las parcelas de las que es propietaria, siendo afectada en esta resolución por la parcela 97 del polígono 502 de Cavia.

Iberdrola contesta a todos los afectados, que no hacen mención a ninguno de los puntos contenidos en el artículo 57 del Título IX de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, ni al artículo 161 sobre limitaciones a la constitución de servidumbre de paso del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Don Miguel Carcedo Anuncibay alega que por la misma finca ya discurre otra línea de alta tensión, existiendo riesgo de caída de un apoyo a la otra y que el uso de la finca es de regadío, presentando riesgo de electrocución por existir tuberías de aluminio. Añade que el nuevo trazado no responde a ninguna de las razones esgrimidas en el artículo 140.2 del R.D. 1955/2000, sino por la evacuación de la energía generada por la planta fotovoltaica de Villaldemiro. Por otra parte, señala que en la zona que afecta a la parcela 148 del polígono 502 del término municipal de Celada, la línea existente dista 230 m. respecto de la proyectada y hasta 640 m. entre el apoyo número 21.086 y el apoyo 21.122, sin existir en esta zona (Celada del Camino, Villaldemiro y Villaquirán) granjas, fincas valladas de menos de media hectárea o cercanía a núcleos urbanos, que impidan el trazado de la línea por la servidumbre ya creada o lo más cerca posible a ésta.

Con fecha 1 de octubre de 2009 se solicita al peticionario, mejora de las contestaciones a las alegaciones formuladas durante el periodo de información pública, por don Jesús Martínez Mayor, don Carlos Rojo Martín, don Miguel Carcedo Anuncibay y don Francisco Gonzalo Gonzalo, remitiéndose éstas, el 4 de noviembre de 2009.

Iberdrola en escrito de contestación a la solicitud de mejora de las contestaciones iniciales, comunica en relación a los riesgos de electrocución que puede suponer la instalación de una línea sobre la infraestructura existente de regadío, que la línea proyectada cumple con toda la normativa vigente y su trazado no impide, en ningún caso, el actual uso del regadío. En respuesta a la petición de justificación, del cambio de trazado de la línea, que llega a ser de 230 m. en la parcela 148 del polígono 502 del término municipal de Celada o de 640 m. entre el apoyo número 21.086 y el apoyo 21.122, Iberdrola contesta que la traza diseñada se debe al cruzamiento con la línea de REE de 220 kV., a la existencia de edificaciones (bodegas), terrenos vallados, la planta fotovoltaica y la actual autovía A-62, cumpliendo a su vez con el reglamento de líneas, al proyectarla minimizando el número de quiebros y cambios de trazado.

Por último, se efectúa visita de inspección el día 11 de noviembre para la comprobación de las limitaciones a la constitución de servidumbre de paso por el trazado actual, a las que la empresa beneficiaria hace referencia en la contestación a la subsanación de la solicitud.

A consecuencia de la inspección efectuada y la publicación en el Diario de Burgos de fecha 25 de noviembre de 2009, de los afectados por el AVE en los términos municipales de Buniel, Frandovínez y Cavia, la empresa peticionaria solicita el 30 de noviembre de 2009, autorización y aprobación parcial del proyecto tramitado, para el tramo comprendido entre el apoyo número 21.062 hasta derivación a planta fotovoltaica en Villaldemiro y derivación a ésta, por la coincidencia de ambos trazados en el término municipal de Frandovínez, en la frontera con el término municipal de Cavia y por un cruzamiento en Buniel.

Fundamentos de derecho. –

Primero: El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

– Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que lo desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Tercero: A consecuencia de las alegaciones presentadas, se corrigen errores sobre la titularidad de las siguientes fincas, siguiendo el mismo orden de citación en antecedentes de hecho: Fincas 129 (parcela 151 del polígono 502), 27 (parcela 485 del polígono 505), 24 (parcela 471 del polígono 505), 35 (parcela 317 del polígono 503), 155 (parcela 187 del polígono 503), 76 (parcela 5.219 del polígono 501), 1 (parcela 121 del polígono 501) y 19 (parcela 465 del polígono 505). Sin embargo, las fincas números 1, 19, 24, 27 y 35 de la relación de bienes y derechos, no resultan afectadas por esta resolución de autorización administrativa previa y aprobación de proyecto.

Cuarto: Las limitaciones en el uso y aprovechamiento de las parcelas agrícolas, sean o no de regadío, indicadas por varios alegantes, se tendrán en cuenta durante la fase de expropiación, que es posterior a este acto. Al respecto, el artículo 156 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, dispone en relación a la determinación del justo precio que la indemnización por la imposición de la servidumbre de paso incluirá el importe del demérito que en el predio sirviente ocasionen la servidumbre. Sin embargo, en caso de desacuerdo por la valoración fijada en la fase de expropiación, que comenzará posteriormente a este acto, la indemnización la fijará la Comisión Provincial de Valoración.

Quinto: El artículo 52 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, declara de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, razones perfectamente justificadas entre otras, por la necesidad de evacuar la energía generada por la planta fotovoltaica, en este caso.

Sexto: Considerando la contestación de la compañía distribuidora a las alegaciones presentadas, y que la elección del trazado en su conjunto cumple con la normativa vigente, tanto en materia eléctrica, como específica por los cruzamientos o paralelismos con carreteras o ferrocarriles, así como que no incumple las limitaciones del artículo 161 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, y que se ha seleccionado para minimizar el número de ángulos pronunciados y cruzamientos especiales.

Séptimo: La coincidencia de trazados previamente indicada, del trazado del AVE publicado en los medios de comunicación de los términos municipales de Buniel, Frandovínez y Cavia, con la línea proyectada, justifica la conveniencia de posponer la autorización y aprobación de proyecto del tramo de línea descrito en el condicionado segundo de la presente y el desmontaje de la línea existente en la totalidad del trazado.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Línea aérea de 45 kV., con origen en apoyo nuevo a instalar número 21.062 y final en apoyo proyectado 20.123, a intercalar en la línea actual Burgos-Villaquirán de 10.240 m. de longitud en simple circuito, conductor LARL-175, en los términos municipales de Cavia, Estépar, Celada del Camino y Villaldemiro.

– Línea aérea de 45 kV., derivación a parque fotovoltaico Fulmeseta Castellana 7045, con origen en apoyo proyectado número 20.123 de la línea general y final en apoyo proyectado número 20.125 de 329 m. de longitud en simple circuito, conductor LARL-175.

Aprobar parcialmente el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – En el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la presente resolución, deberá presentarse anexo al proyecto, sobre el trazado de la línea pendiente de autorización y aprobación, correspondiente al tramo comprendido entre el apoyo existente número 20.939 de derivación a subestación transformadora de reparto de Buniel, hasta el apoyo número 21.062, situado en el lindero de la parcela 98 del polígono 502 de Cavia, excluido éste, junto con la relación de bienes y derechos afectados de este tramo.

3.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de dos años, contados a partir de la presente resolución, advirtiendo que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

4.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

5.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

7.^a – Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la resolución.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 9 de diciembre de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200909954/198. – 1.272

* * *

RELACION DE FINCAS AFECTADAS LINEA AEREA DE ALTA TENSION BURGOS VILLAQUIRAN

Finca n.º	Forma en que afecta y situación				Propietario	Datos catastrales	
	Apoyo n.º	Ocupac. apoyo m.²	Long. m.	Servid. m.² ancho 11,5 m.		Polig.	Parc.
TERMINO MUNICIPAL DE CAVIA							
65	21062	1,55	95	1092,50	MARCIAL RUIZ DELGADO	502	98
66	21062	1,55	90	1035	ANA M.ª GONZALEZ ROJO	502	97
67	21063	1,55	114	1311	JOSE SAGREDO ARCEO	502	96
68	21063	1,55	10	115	FAUSTINA ROJO GARCIA	502	93
69			57	655,50	SANTIAGO ESCUDERO ORTEGA	501	5234
70	21064	1,45	79	908,50	LUCIO MARTIN ORTEGA	501	5233
71	21064	1,45	23	264,50	ISIDRO DELGADO GLEZ. Y 2 MAS	501	5229
72			77	885,50	VALENTIN ARCEO RUIZ	501	5228
73	21065	1,55	51	588,50	TEODORO ORTEGA GARCIA	501	5226
74	21065	1,55	27	310,50	ISIDRO DELGADO GLEZ. Y 2 MAS	501	15226
75			88	759	ISIDRO DELGADO GLEZ. Y 2 MAS	501	5221
76	21066	3,10	95	1092,50	EMILIO MARTIN GRIJALBO	501	5219
77	21067	2,90	100	1150	CARLOS ROJO MARTIN	501	25218
78			92	1058	PABLO MARIN ARCEO	501	5214
79	21068	3,10	27	310,50	TOMASA HORTIGÜELA FERNANDEZ	501	25204
80	21069	3,10	191	2196,50	SALVADOR MARIN PARDO	501	10
81	21070	3,10	162	1883	AYUNTAMIENTO DE CAVIA	501	25200
82			12	138	DESCONOCIDO	501	20007
83			71	816,50	SALVADOR MARIN PARDO	501	20030
84			28	322	CASILDA GOZALO MARTINEZ	501	20031
85			75	882,50	CASILDA GOZALO MARTINEZ	501	30031
86	21071	3,10	46	529	SALVADOR MARIN PARDO	501	20042
87			38	437	M.ª PERPETUA MARIN MTNEZ. Y 2 MAS	501	37
88			37	425,50	TEOFILO MARTINEZ SANTAMARIA	501	36
89	21072	2,90	276	3174	CARLOS ROJO MARTIN	501	34
TERMINO MUNICIPAL DE ESTEPAR							
90	21073	1,55	114	1311	FERNANDO G.ª ROJAS MARTINEZ	504	225
91	21074	3,10	109	1253,50	AYUNTAMIENTO DE ESTEPAR	504	5104
92			108	1242,50	ISABEL GARCIA LOZANO	504	226
93	21075	3,10	134	1541	MAXIMO GONZALEZ MEDINA	504	230
94			109	1253,50	ANTONIO GONZALEZ DELGADO	504	231
95	21076	2,70	68	782	MAXIMO GONZALEZ GONZALEZ	504	232
96			91	1045,50	MAXIMO GONZALEZ MEDINA	504	233
97			7	80,50	DESCONOCIDO	504	10254
98	21077-078	5,80	259	2978,50	RAMONA GONZALEZ NEBRED	504	253

Finca n.º	Forma en que afecta y situación				Propietario	Datos catastrales	
	Apoyo n.º	Ocupac. apoyo m.²	Long. m.	Servid. m.² ancho 11,5 m.		Polig.	Parc.
99	21079	3,10	191	2195,50	TERESA CALDENTEY GONZALEZ	504	246
100			33	379,50	EMILIANO VIVAR GONZALEZ	504	247
101			42	483	RAMONA GONZALEZ NEBRED	504	244
102			133	1529,50	FERNANDO CARCEDO ANUNCIBAY	503	143
103			11	126,50	BIENVENIDO MEDINA LOZANO	503	144
104	21080	3,10	27	310,50	BIENVENIDO ANGEL MEDINA VARONA	501	1
105	21081	2,70	275	3162,50	ANTONIO GONZALEZ DELGADO	501	2
106			47	540,50	FERNANDO CARCEDO ANUNCIBAY	501	15479
107	21082	2,70	82	943	FERNANDO CARCEDO ANUNCIBAY	501	5
108			47	540,50	MAXIMO GONZALEZ MEDINA	501	8
109	21083	3,10	75	882,50	LUIS SAN VALENTIN BLANCO	501	20011
110			121	1391,50	LUIS SAN VALENTIN BLANCO	501	10011
111	21084-086	6,20	124	1426	EMILIO CARCEDO ANUNCIBAY	502	25001
112	21085	1,35	117	1345,50	DIONISIO VIVAR ARROYO	502	78
113	21085	1,35	56	644	DONACIANO MEDINA LOZANO	502	77
114			47	540,50	ANDRES GONZALEZ ARROYO	502	76
115			54	621	EMILIANO VIVAR GONZALEZ	502	75
116			45	517,50	CAPELLANIA ALONSO RAMILA	502	74
117			20	230	PEDRO GONZALEZ FUENTE	502	73
118	21087	1,30	63	724,50	MAXIMO GONZALEZ MEDINA	502	72
119	21087	1,30	141	1621,50	ELIODORA GONZALEZ ARROYO	502	67
120	21088	2,25	13	149,50	PEDRO GONZALEZ PUENTE	502	63
121			67	770,50	AYUNTAMIENTO DE ESTEPAR	502	15256
122			17	195,50	MASA COMUN	502	64
123			16	184	AYUNTAMIENTO DE ESTEPAR	502	25256
124			50	575	ANTONIO GONZALEZ DELGADO	502	45
125	21089-090	3,60	129	1483,50	CAPELLANIA ALONSO RAMILA	502	48
126	21090	1,35	59	678,50	CARLOS GONZALEZ RAMILA	502	49
TERMINO MUNICIPAL DE CELADA DEL CAMINO							
127	21091	1,35	59	678,50	ISMAEL ESCUDERO ARENAS	502	158
128	21091	1,35	143	1844,50	JOSE LUIS MARIN LOZANO	502	153
129			40	460	M.ª CRUZ MARIN MARCOS	502	151
130	21092	2,70	115	1322,50	ERNESTO TOBAR TOBAR	502	149
131	21093	1,35	81	931,50	MIGUEL CARCEDO ANUNCIBAY	502	148
132	21093	1,35	62	713	HDROS. DE URBANO SAIZ	502	147
133			71	816,50	SALVADOR TOBAR MEDINA	502	146
134	21094	1,55	73	839,50	ANTONIO GONZALEZ MAESTRO	502	145
135	21094	1,55	113	1299,50	ELEDINA TOBAR TOBAR	502	144
136			57	655,50	ISMAEL ESCUDERO ARENAS	502	142
137	21095	3,10	12	138	HNOS. FRIAS MARIN	502	20139
138			118	1357	TOMAS LOZANO GUTIERREZ	502	140
139	21096	3,10	106	1219	ANGEL REVILLA GUTIERREZ	502	141
140			233	2679,50	ISMAEL ESCUDERO ARENAS	502	82
141	21097	2,90	153	1759,50	CARMELO PASCUAL PUENTE	502	81
142			108	1242	ARGIMIRO ANUNCIBAY RUIZ	502	77
143	21098	3,25	83	964,50	ISMAEL ESCUDERO ARENAS	502	73
144	21099	1,63	176	2024	FELIPE GIL ESCUDERO	502	72
145	21099	1,63	35	402,50	AYTO. DE CELADA DEL CAMINO	503	9008
146			71	816,50	FACUNDO LOZANO SAINZ	503	227
147			53	809,50	ERNESTO TOBAR TOBAR	503	228
148	21100	2,70	94	1081	ANTONIO MARIN ORTEGA	503	233
149			47	540,50	FRANCISCO TOBAR LOPEZ	503	232
150	21101	2,90	88	1012	ANDRES TOBAR MARIN	503	231
151			68	782	M.ª CRUZ MARIN MARCOS	503	199
152			47	540,50	DOMITILA SANTAMARIA DELGADO	503	197
153	21102	3,25	159	1828,50	ERNESTO TOBAR TOBAR	503	200
154			46	529	CONRADO GONZALEZ TOBAR	503	191
155	21103	3,10	296	3404	CARMELO PASCUAL PUENTE	503	187
156	21104	1,35	14	161	JESUS TOBAR LOPEZ	503	189
157	21104-105	4,05	237	2725,50	JOSE LUIS MARIN LOZANO	503	183
158			41	471,50	AYTO. DE CELADA DEL CAMINO	503	5060
159	21106	3,10	125	1437,50	ISMAEL ESCUDERO ARENAS	503	182
160	21107	2,70	241	2771,50	FRANCISCO TOBAR LOPEZ	505	377
161	21108	1,35	180	2070	M.ª CRUZ MARIN MARCOS	505	398
162	21108	1,35	87	1000,50	M.ª CRUZ MARIN MARCOS	505	399
163			115	1322,50	HDROS. DE URBANO SAIZ MIGUEL	505	404
164	21109	3,10	89	1023,50	FRANCISCO TOBAR LOPEZ	505	393
165	21110	2,70	228	2622	FACUNDO LOZANO SAINZ	505	391

Finca n.º	Forma en que afecta y situación				Propietario	Datos catastrales	
	Apoyo n.º	Ocupac. apoyo m.²	Long. m.	Servid. m.² ancho 11,5 m.		Polig.	Parc.
TERMINO MUNICIPAL DE VILLALDEMIRO							
166	21111	1,35	94	1081	M.ª PAZ SALVADOR FERNANDEZ	502	19
167	21111-112-113	6,75	430	4945	AURELIO PORRES GARCIA	502	18
168			80	920	MASA COMUN	507	235
169	21114	2,56	17	195,50	JOSE ANTONIO LOPEZ GONZALEZ	507	5199
170	21115	2,60	155	1782,50	JOSE ANTONIO LOPEZ GONZALEZ	507	240
171	21116-117	4,65	187	2150,50	FERNANDO PORRES GARCIA	507	239
172	21117-118-120	7	435	5002,50	FACUNDO CASTRO DEL CERRO	507	261
173	21119	3,10	141	1621,50	AYUNTAMIENTO DE VILLALDEMIRO	507	216
174	21121	3,10	172	1978	EVELIO MIGUEL PORRES	507	214
175			96	1104	SATURNINO LOPEZ CASTRO	507	213
176	21122	31,74	150	1725	AMANDO ARIJA TAPIA	506	195
177	21123	2,90	5	57,50	AYUNTAMIENTO DE VILLALDEMIRO	506	9026
DERIVACION A PARQUE FOTOVOLTAICO							
176			4	48	AMANDO ARIJA TAPIA	506	195
175	21124	2,25	167	1920,50	SATURNINO LOPEZ CASTRO	507	213
174	21125	2,50	37	425,50	EVELIO MIGUEL PORRES	507	214

Ayuntamiento de Villamedianilla

Aprobación definitiva del presupuesto general para 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2009, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
I.	Gastos de personal	2.500,00
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.300,00
IV.	Transferencias corrientes	3.000,00
VI.	Inversiones reales	15.958,00
	Total gastos	30.758,00

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
I.	Impuestos directos	3.711,00
III.	Tasas y otros ingresos	712,00
IV.	Transferencias corrientes	4.300,00
V.	Ingresos patrimoniales	18.318,00
VII.	Transferencias de capital	3.717,00
	Total presupuesto	30.758,00

La plantilla de personal del Ayuntamiento de Villamedianilla está compuesta por un Secretario-Interventor compartido en agrupación secretarial con los Ayuntamientos de Peral de Arlanza, Vallejera y Valles de Palenzuela (complemento de destino: 22).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Villamedianilla, a 8 de enero de 2010. – El Alcalde, Domingo Alvarez de los Mozos.

201000186/227. – 74,00

Ayuntamiento de Revillarruz

Se hace público que este Ayuntamiento va a proceder a la devolución del aval bancario a la empresa Vitaqua, S.A., por si hubiere algún interesado a quien le pudiera afectar, para que en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, manifieste lo que considere oportuno a su derecho.

Revillarruz, a 22 de diciembre de 2009. – La Alcaldesa (ilegible).

200910414/259. – 68,00

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2009, el presupuesto general de esta Entidad para el año 2010, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementarias, se procede, según lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/85, y artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el citado presupuesto, para que por espacio de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda ser examinado en las Oficinas Municipales por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva, entrando en vigor a partir de su publicación extractada en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Merindad de Sotoscueva, a 11 de enero de 2010. – El Alcalde, J. Luis Azcona del Hoyo.

201000214/260. – 68,00

Ayuntamiento de Valle de Sedano

Por don Joaquín Santamaría Tamayo, en representación de Iberdrola Renovables, S.A., en solicitud de licencia ambiental para actividad existente de Central Hidroeléctrica «Quintanilla Escalada», del antiguo término municipal de Quintanilla Escalada, perteneciente a este Ayuntamiento, así como la documentación que a la misma acompaña y con arreglo a lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Sedano, a 11 de enero de 2010. – El Alcalde (ilegible).

201000215/261. – 68,00

Ayuntamiento de Arauzo de Salce

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arauzo de Salce para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que

se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	14.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	47.150,00
3.	Gastos financieros	549,00
4.	Transferencias corrientes	6.300,00
6.	Inversiones reales	10.000,00
9.	Pasivos financieros	3.601,00
Total presupuesto		82.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	23.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.300,00
4.	Transferencias corrientes	12.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	31.200,00
Total presupuesto		82.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Arauzo de Salce.—

A) Funcionario de carrera: Una plaza de Secretaría-Intervención (agrupada), cubierta por funcionario interino.

B) Personal laboral fijo: Una plaza de operario de servicios múltiples a tiempo parcial.

Resumen. —

Total funcionarios: 1.

Total personal laboral: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arauzo de Salce, a 12 de enero de 2010. — El Alcalde, Faustino Pascual Delgado.

201000229/263. — 84,00

Junta Vecinal de Cornejo

Conforme al Decreto de 8 de enero de 2010 y de acuerdo a lo establecido en el art. 23 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 44.2 del R.O.F., se hace público que desde el 20 de enero al 10 de marzo de 2010, se hará cargo de la Presidencia el primer vocal de la Junta Vecinal de Cornejo don Fernando Pereda López, con las atribuciones que en sustitución por ausencia del titular, sean inherentes a dicho cargo.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el propio art. 44 sobre la efectividad de la delegación desde la fecha del Decreto de referencia.

En Cornejo, a 8 de enero de 2010. — El Alcalde-Pedáneo, José María Alonso Mozuelos.

201000216/262. — 68,00

Junta Vecinal de Torre

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, por el presente se anuncia al público que ha quedado definitivamente aprobada la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de

la tasa por suministro domiciliario de agua potable de la localidad, una vez expuesta al público, sin que se haya presentado reclamación alguna, que quedará según anexos adjuntos.

Tarifas. —

A) Tasa por acometida: La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad por vivienda o local de 1.872,00 euros, cantidad que se incrementará anualmente con el I.P.C. correspondiente.

B) Cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua:

Término fijo: 6,25 euros por trimestre.

C) Cuota tributaria a exigir por consumo, que se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, aplicando la siguiente tarifa para uso doméstico:

— Primer tramo: Hasta 15 m.³ por trimestre, a 0,15 euros por m.³.

— Segundo tramo: A partir de 15 m.³ por trimestre, a 0,30 euros por m.³.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local (7/1985, de 2 de abril) y 19 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de estas ordenanzas fiscales y sus disposiciones puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Burgos, en el plazo de dos meses a partir de la fecha del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Treviño, 14 de enero de 2010. — El Alcalde Pedáneo, David Dulanto.

201000212/226. — 68,00

Consorcio de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva

Habiendo finalizado el plazo de garantía correspondiente a la contratación de la obra «Adaptación de la Casa de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva para museo etnográfico y pasarela, Separata II», efectuado por la empresa Fernando Varona Castresana y otro, y con el fin de tramitar la devolución de la garantía definitiva, aval por importe de 3.327,88 euros, a la empresa citada, se expone al público el citado expediente de devolución, al poder verse afectados los derechos e intereses de terceros, con el fin de que, durante el plazo de exposición, veinte días contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo preceptuado en el artículo 86, de la Ley 30/92, pueda ser examinado en las oficinas de esta Entidad, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el Valle de Sotoscueva, a 3 de diciembre de 2009. — El Presidente, Fernando Ruiz Peña.

200909758/203. — 68,00

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se procede a dar público conocimiento de la adjudicación definitiva del «Contrato de obra de pavimentación de accesos a las siete poblaciones que integran el Consorcio», tramitado mediante expediente de tramitación ordinaria y procedimiento negociado sin publicidad, a favor de la mercantil Excavaciones Mikel, S.L., con domicilio en Espinosa de los Monteros, por su oferta (54.893,13 euros), cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y tres con trece euros, I.V.A. incluido.

En Valle de Sotoscueva, a 16 de diciembre de 2009. — El Presidente, Fernando Ruiz Peña.

200910374/204. — 68,00